

Programa	APRENDIZAJE PERMANENTE
Subprograma	LEONARDO DA VINCI
Categoría de la acción	PROYECTOS MULTILATERALES
Acción	Transferencia de innovación LEONARDO DA VINCI
Objetivos y descripción de la acción	<p>El objetivo de los proyectos multilaterales Transferencia de innovación Leonardo da Vinci es mejorar la calidad y atractivo de la formación y educación profesionales (FP) en los países participantes por medio de la transferencia de las <u>innovaciones existentes</u> a los nuevos entornos de jurídicos, sistémicos, sectoriales, lingüísticos, socioculturales y geográficos a través de la colaboración de socios transnacionales. Los proyectos de transferencia de innovación generan sinergias por medio del aprovechamiento de las innovaciones existentes en la FP (no la "reinvención de la rueda").</p> <p>Las propuestas de transferencia de innovación deben introducir de forma clara la base de transferencia y deben demostrar el beneficio de la misma: innovación relacionada, por ejemplo, con cursos de FP, herramientas, materiales, metodologías, referencias y normativas profesionales, sistemas de créditos, experiencias o políticas o lecciones legislativas, pueden transferirse a otros sectores y países; la innovación que se desea transferir puede tener, por ejemplo, ya cinco años, siempre que no haya sido reemplazada por otra innovación más novedosa.</p> <p>Estas innovaciones existentes se pueden fundamentar en proyectos Leonardo da Vinci anteriores, o en otros proyectos de innovación nacional, europeos o internacionales, y se pueden transferir a otros sistemas y organismos de formación profesional a escala nacional, regional, local o sectorial. Por tanto, las propuestas deben tener en consideración obviamente los derechos de propiedad de las innovaciones desarrolladas previamente (Derechos de propiedad intelectual - DPI).</p> <p>Un proyecto de transferencia de innovación no debería combinar innovaciones exclusivamente de varios países y transferirlas a uno o varios países sino también socios de dichos países, de tal forma que el proyecto se pueda convertir igualmente en una experiencia de aprendizaje para aquellos socios interesados de la FP del lugar de donde provienen las innovaciones. Para que se realice la transferencia de innovación no es necesaria la existencia de organizaciones innovadoras entre los socios pero para su introducción a otros países y entornos sí que serán necesarios socios en los sistemas nacionales de FP con posición, reputación y experiencia en cooperación internacional.</p> <p>La propuesta de un proyecto de transferencia de innovación debe desarrollar cómo se han preparado los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Análisis</u> de las necesidades de los grupos objetivo (puede haber un grupo objetivo directo, por ejemplo, los profesores o formadores, y un grupo objetivo indirecto, por ejemplo, los alumnos o aprendices); • <u>Identificación</u> de las innovaciones que son adecuadas, en principio, y selección de las que satisfarán las necesidades del grupo objetivo de la forma más adecuada; • <u>Ánalisis</u> de la viabilidad de su combinación y de su transferencia; <p>Además, la propuesta debe explicar cómo implementaría los siguientes pasos, en caso de que se seleccione el proyecto para su financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Combinación</u> de las innovaciones seleccionadas y <u>adaptación</u> al ordenamiento jurídico, sistema de formación (público, privado, sectorial), lengua, cultura y geografía, así como a las necesidades del grupo objetivo; • <u>Transferencia</u> de las innovaciones, y su sometimiento a prueba en el nuevo entorno; • <u>Integración</u> o incluso certificación de las innovaciones transferidas a los sistemas y prácticas de formación europeos, nacionales, regionales, locales o sectoriales. • Pese a que los proyectos de transferencia de innovación tratan de identificar soluciones existentes a un problema determinado, su adaptación a otros entornos puede precisar cierto trabajo de desarrollo. No obstante, las propuestas de transferencia de innovación deben prever un breve plazo de desarrollo y un gran periodo de adaptación, prueba, ajuste e integración. A fin de que las soluciones se adapten realmente a los grupos objetivo, directos e indirectos, de la mejor forma posible, deben estar íntimamente integradas en el trabajo del proyecto.
Quién puede participar	<p>Todos los implicados en el ámbito de la formación y educación profesionales, salvo en la enseñanza superior, así como los centros y organizaciones que faciliten dicha formación y educación, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones u organizaciones que ofrezcan oportunidades de aprendizaje en los ámbitos cubiertos por el programa sectorial Leonardo da Vinci • Asociaciones y representantes de personas dedicadas a la educación y formación profesional, incluidas asociaciones de aprendices, padres y profesores • Empresas, interlocutores sociales y otros representantes de la vida profesional, incluidas cámaras de comercio, otras organizaciones mercantiles y sectoriales • Organismos que ofrezcan servicios de orientación, asesoramiento e información relacionados con cualquier aspecto del aprendizaje permanente • Organismos responsables de los sistemas y políticas aplicables a cualquier aspecto de la

	<ul style="list-style-type: none"> formación y educación profesionales continuas a nivel local, regional y nacional Centros de investigación y organismos dedicados a temas relacionados con el aprendizaje permanente Centros de enseñanza superior Organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de voluntariado, ONG
Quién puede presentar la solicitud	La organización solicitante en nombre del consorcio.
PRIORIDADES	Las prioridades para esta acción pueden encontrarse en la Convocatoria general de propuestas para el PAP 2011-2013 – Prioridades estratégicas 2013.
CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD	Descentralizado, el formulario debe enviarse a la Agencia Nacional correspondiente al solicitante.
Para más información, consulte el sitio web de la Agencia correspondiente.	
Procedimiento de selección:	AN2
Fecha(s) límite para presentar la solicitud	31 de enero de 2013
Duración	
Duración mínima:	1 año
Duración máxima:	2 años
Observaciones sobre la duración:	El período de elegibilidad puede ampliarse, solo en casos excepcionales y previa petición, hasta un máximo de 6 meses para proyectos multilaterales y redes, así como medidas de acompañamiento. La subvención total no varía.
DISPOSICIONES FINANCIERAS	
Para más información, consulte la parte I de esta guía, capítulo 4: Disposiciones financieras.	
Tabla(s) de subvenciones aplicable(s):	<p>Para mayor información sobre gastos diarios de personal: ver tabla publicada en el sitio Web de la Agencia Nacional en la cual los gastos puede que sean inferiores a los gastos máximos de la Tabla 5a.</p> <p>Para gastos diarios de estancia: ver tabla publicada en el sitio Web de la Agencia Nacional en la cual los gastos puede que sean inferiores a los gastos máximos de la Tabla 5b.</p>
Subvención máxima €:	150.000/año
Observaciones sobre la financiación:	Subvención de la UE máxima del 75% del coste elegible.
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
Consulte la parte I de esta guía, capítulo ¿CUÁL ES EL CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO? para obtener más información acerca de los procedimientos de evaluación y selección.	
Criterios de elegibilidad	
Normas generales de elegibilidad:	Los criterios generales de elegibilidad para las solicitudes del Programa de aprendizaje permanente se especifican en la parte I de esta guía, capítulo 3.
Países participantes: Consulte la parte I de esta guía, sección "¿Qué países participan en el Programa?"	
Normas específicas de elegibilidad:	Las solicitudes deben ser enviadas por instituciones legalmente constituidas. La lengua en la que se presente la propuesta debe ser la lengua de trabajo del consorcio.
Número mínimo de países:	3
Número mínimo de socios:	3
Observaciones sobre los participantes:	Al menos un país debe ser Estado miembro de la UE.
Criterios de concesión	<p>1. Calidad del programa de trabajo Los objetivos son claros, realistas y están dirigidos a una necesidad relevante; la metodología es apropiada para alcanzar los objetivos; el programa de trabajo define y distribuye tareas/actividades entre los socios de forma que los resultados se alcancen dentro del plazo y del presupuesto.</p> <p>2. Carácter innovador El proyecto proporcionará soluciones a necesidades claramente identificadas de los destinatarios finales previamente identificados, ofreciendo soluciones innovadoras por lo que respecta al desarrollo de la formación y la competencia. Estas soluciones serán resultado de la adaptación y la transferencia de propuestas innovadoras que existen ya en otros países o sectores de la economía.</p> <p>3. Calidad del consorcio El consorcio incluye todas las aptitudes, las habilidades reconocidas y las competencias necesarias para desarrollar todos los aspectos del programa de trabajo y, además, la distribución de tareas entre los socios es adecuada.</p> <p>4. Valor añadido europeo Los beneficios y la necesidad para la cooperación europea están claramente demostrados.</p> <p>5. Relación coste-beneficio La solicitud de subvención demuestra la relación calidad-precio en términos de actividades planificadas en relación al presupuesto previsto.</p>

	6. Relevancia La solicitud de subvención está claramente situada en una de las prioridades en la Convocatoria general de propuestas del PAP 2011-2013 – Prioridades estratégicas 2013. Los resultados son relevantes a los objetivos del programa más amplios, operativos y específicos.
	7. Impacto El impacto sobre los enfoques y sistemas de formación profesional es probable que sea significativo.
	8. Calidad del plan de valorización (difusión y aprovechamiento de resultados) Las actividades planificadas de difusión y aprovechamiento asegurarán la utilización óptima de los resultados más allá de los participantes en el proyecto, durante y más allá de la vida del proyecto.
PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha probable de envío de la información previa sobre los resultados del proceso de selección	Julio
Fecha probable de envío del acuerdo a los beneficiarios	Septiembre
Fecha probable de inicio de la acción	Octubre